

RESOLUCIÓN No. 055

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 12 de agosto del 2025, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de Fomento Productivo, revisado por el Coordinador de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, y autorizado por el Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo.

Justificación

En el marco de la Planificación Operativa Anual (POA) 2025, se estableció inicialmente la actividad Convenio Específico de Cooperación Técnica para la Implementación progresiva de acciones de fomento y desarrollo productivo en la provincia de Esmeraldas, lo cual se tenía previsto ejecutar con una Organización No Gubernamental de Desarrollo, sin fines de lucro, misma que no estuvo en condiciones de aplicar temas relacionadas con la Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 758, del 10 de marzo de 2025 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -LOSNC- Suplemento del Registro Oficial No. 395, 4 de agosto 2008, en donde textualmente indica que, en su Art. 1., numeral 7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.

Por ende, la Dirección Gestión de Fomento y Desarrollo a fin de asegurar se desarrollen las actividades planificadas para ejecutar en el presente año y con ello alcanzar los objetivos propuestos, preparó y solicitó una reforma, misma que fue presentada ante las instancias pertinentes.

Con base a lo indicado en párrafos anteriores; y, una vez que mediante MEMORANDO No 0765-GADPE-HAP-GF-2025, de fecha 12 de agosto de 2025 la Directora Financiera informa la Aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria, así como también lo indicado (textualmente) por el Secretario General del GADPE, en donde (en su parte pertinente) mediante MEMORANDO No 412-GADPE-HAP-GSG-2025, informa:

(...)

Resolución: El Honorable Consejo Provincial de Esmeraldas, en Sesión Extraordinaria, del jueves 7 de agosto de 2025, **Resolvió.** -Aprobar la Primera Reforma Presupuestaria de Ingresos, Gastos y POA 2025, de conformidad a lo que establecen los Art. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD.

Bajo este contexto, es indispensable la creación de Procesos, con la finalidad de concretar las contrataciones señaladas en el Numeral 2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN de la presente SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1280 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 13 de agosto del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 612-GADPE-AV-GFODEPRO-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 055** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Crear Procesos:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.08.20	446230013	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de herramientas, insumos y equipos para dinamizar el desarrollo económico de las organizaciones sociales, agropecuarias y productivas.	1	u	23,008.00	23,008.00	C3
73.08.14	445160112	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de materiales y herramientas de acero inoxidable para el apoyo a pequeños y medianos emprendedores de la provincia de Esmeraldas.	1	u	30,000.00	30,000.00	C3
73.08.20									
73.08.14	441300011	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de suministros agrícolas, materiales, equipos e insumos pecuarios para la elaboración de ensilaje en beneficio de productores de los diferentes cantones de la provincia de Esmeraldas.	1	u	25,000.00	25,000.00	C3
73.08.20	3845000215	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de materiales de arte de pesca para apoyar la reactivación económica de la cadena productiva de pesca artesanal en los cantones del perfil costero de la provincia de Esmeraldas.	1	u	23,000.00	23,000.00	C3
73.08.14	0151002170	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de plántulas de especies forestales de rápido crecimiento (pachaco,	1	u	20,000.00	20,000.00	C3



Esmeraldas

PREFECTURA
¡Juntos hacemos historia!

				melina, teca, bambú gigante, entre otras) de procedencia y calidad genética conocida, para el establecimiento de plantaciones forestales, agroforestales y/o silvícolas con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas.					
73.08.14	445151012	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de secadoras para mejorar la calidad del cacao mediante el proceso postcosecha.	1	U	35,000.00	35,000.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 055**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 055**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 15 de agosto del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	